EL ALCALDE DE SAN LUIS - ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de SAN LUIS – Antioquia, para realizar las actividades del **CONTRATO PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR Y DAR CONTINUIDAD DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y CREACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS "CUERPOS DE LA INTER PERIE, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y PEDAGÓGICO, LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE SEMILLERO DE TEATRO, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EL DESARROLLO DE PROCESOS DE CREACION ESCÉNICA DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUÍA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 357 DE 2026 DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUÍA ICPA - DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión con personal idóneo para que ejecute las siguientes actividades:

1. Clases y talleres que permitan el reconocimiento de las capacidades corporales, conocimientos previos escénicos, sensibles y experienciales.
2. Clases y talleres en música y rítmica - juegos teatrales.
3. Clases y talleres en expresiones corporales - animalidad, bailes tradicionales y danza contemporánea.
4. Clases y talleres en técnicas escénicas (vestuario-maquillaje-vestuario- iluminación creación de personajes) (máscaras y títeres).
5. Clases y talleres escritura dramatúrgica.
6. Clases y talleres sobre creación de la puesta en escena.
7. Realizar puesta en escena de los grupos conformados durante las actividades culturales programadas por la administración municipal a través de la dirección de cultura.
8. Apoyo a otros programas culturales y sociales que se ejecutan desde la administración municipal.

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de Agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h.

La persona seleccionada deberá tener la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y poseer el perfil requerido.

CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS
Alcalde